

## **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/115/22

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

La Alcaldía Xochimilco ocupó el décimo primer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2022 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (43,057,051.8 miles de pesos), con un monto de 2,069,413.8 miles de pesos, que representó el 4.8% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y tuvo un incremento de 0.2% (3,531.9 miles de pesos) en relación al presupuesto asignado originalmente (2,065,881.9 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública de 2022, la Alcaldía Xochimilco reportó que en el capítulo 3000 "Servicios Generales" ejerció 429,634.5 miles de pesos (20.8% de su presupuesto total), lo que significó un decremento de 3.7% (16,649.0 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (446,283.5 miles de pesos) y un aumento de 8.4% (33,307.4 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2021 (342,400.0 miles de pesos).

En el presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (429,634.5 miles de pesos), se encuentra el correspondiente a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” (11,032.0 miles de pesos), que representó el 2.6% del erogado en el capítulo y el 0.5% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (2,069,413.8 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. La partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” fue seleccionada ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tuvo impacto y trascendencia para la ciudadanía en los diarios de mayor circulación.

“Exposición al Riesgo”. Por estar expuesto a riesgo de errores, y propenso a ineficiencias e incumplimiento de obligaciones.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que, eventualmente, el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado, se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Xochimilco en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra de auditoría se constriñó a la revisión de algunos instrumentos jurídicos, mediante los cuales se realizaron las contrataciones de servicios referidas en la nota periodística publicada el 1o. de mayo de 2023, correspondiente a la Cuenta Pública de 2022.

Se integraron los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Xochimilco en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

### Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que hayan reflejado las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

### Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

### Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable.

### Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (POA, PAAAPS, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

### Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información suficiente y adecuada que comprobara la prestación de los servicios, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

### Gasto Ejercido

Se verificó, a través de la revisión de la información del sujeto de fiscalización, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones, y que haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

### Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

### Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro revisado, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Asimismo, se verificó el diseño, la implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. La muestra de auditoría se constriñó a la revisión de los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 del 3 de enero y 02-CD-16-CS-069-2022 del 1o. de abril de 2022, ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tuvieron impacto y trascendencia para la ciudadanía y fueron motivo de la nota periodística publicada el 1o. de mayo de 2023.
3. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, con objeto de identificar la partida a la que se cargaron los contratos revisados.
4. Se integraron las CLC con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” a la cual pertenecen los contratos revisados, a efecto de identificar el monto de los contratos y los prestadores de servicios contratados.
5. El 25.9% del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” corresponden a recursos locales (111,445.0 miles de pesos) y el 74.1% a recursos federales (318,189.5 miles de pesos), por lo que, los 2,549.1 miles de pesos seleccionados como muestra para su revisión provinieron de recursos federales.

El gasto de la Alcaldía Xochimilco con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 429,634.5 miles de pesos, mediante 1,093 CLC y 14 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación

preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 2,549.1 miles de pesos, por medio de 7 CLC expedidas con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, de las 44 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado; así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 0.6% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra seleccionada quedó integrada como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

| Partida                                                                                    | Universo     |                    |                      |              | Muestra  |                    |                      |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------|--------------|----------|--------------------|----------------------|------------|
|                                                                                            | Cantidad     |                    | Presupuesto ejercido | %            | Cantidad |                    | Presupuesto ejercido | %          |
|                                                                                            | CLC          | Documento múltiple |                      |              | CLC      | Documento múltiple |                      |            |
| 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” | 30           | 0                  | 11,032.0             | 2.6          | 7        | 0                  | 2,549.1              | 23.1       |
| Otras 43 partidas                                                                          | <u>1,063</u> | <u>14</u>          | <u>418,602.5</u>     | <u>97.4</u>  | <u>0</u> | <u>0</u>           | <u>0.0</u>           | <u>0.0</u> |
| Total capítulo 3000 “Servicios Generales”                                                  | <u>1,093</u> | <u>14</u>          | <u>429,634.5</u>     | <u>100.0</u> | <u>7</u> | <u>0</u>           | <u>2,549.1</u>       | <u>0.6</u> |

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (429,634.5 miles de pesos) y la muestra revisada (2,549.1 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

| Origen de los recursos |         |           |         | Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal                                                                                          |          |                                                                                                                                                            |         |
|------------------------|---------|-----------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Locales                |         | Federales |         | Universo                                                                                                                                                   |          | Muestra                                                                                                                                                    |         |
| Universo               | Muestra | Universo  | Muestra | Denominación del fondo o programa                                                                                                                          | Importe  | Denominación del fondo o programa                                                                                                                          | Importe |
| 111,445.0              | 0.0     | 318,189.5 | 2,549.1 | 150220<br>No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2022- Original de la URG | 10,095.7 | 150220<br>No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2022- Original de la URG | 0.0     |

Continúa...

... Continuación

| Origen de los recursos |         |           |         | Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal                                                                                                              |          |                                                                                                                                                                                |         |
|------------------------|---------|-----------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Locales                |         | Federales |         | Universo                                                                                                                                                                       |          | Muestra                                                                                                                                                                        |         |
| Universo               | Muestra | Universo  | Muestra | Denominación del fondo o programa                                                                                                                                              | Importe  | Denominación del fondo o programa                                                                                                                                              | Importe |
|                        |         |           |         | 15O320                                                                                                                                                                         |          | 15O320                                                                                                                                                                         |         |
|                        |         |           |         | No etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2022-Original de la URG                                       | 18,061.9 | No etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2022-Original de la URG                                       | 0.0     |
|                        |         |           |         | 15OC20                                                                                                                                                                         |          | 15OC20                                                                                                                                                                         |         |
|                        |         |           |         | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) -2022-Original de la URG | 314.2    | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) -2022-Original de la URG | 0.0     |
|                        |         |           |         | 15OG20                                                                                                                                                                         |          | 15OG20                                                                                                                                                                         |         |
|                        |         |           |         | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la Recaudación del ISR de Bienes Inmuebles-2022-Original de la URG         | 422.1    | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la Recaudación del ISR de Bienes Inmuebles-2022-Original de la URG         | 0.0     |
|                        |         |           |         | 15OZ14                                                                                                                                                                         |          | 15OZ14                                                                                                                                                                         |         |
|                        |         |           |         | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal    | 1,437.1  | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal    | 0.0     |
|                        |         |           |         | 15OZ24                                                                                                                                                                         |          | 15OZ24                                                                                                                                                                         |         |
|                        |         |           |         | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2022-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal    | 291.8    | No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2022-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal    | 0.0     |

Continúa...

... Continuación

| Origen de los recursos |            |                  |                | Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |
|------------------------|------------|------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Locales                |            | Federales        |                | Universo                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  | Muestra                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |
| Universo               | Muestra    | Universo         | Muestra        | Denominación del fondo o programa                                                                                                                                                                                                                                                                      | Importe          | Denominación del fondo o programa                                                                                                                                                                                                                                                                      | Importe        |
|                        |            |                  |                | 25P120<br>Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2022-Original de la URG                                      | 285,873.4        | 25P120<br>Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2022-Original de la URG                                      | 2,549.1        |
|                        |            |                  |                | 25P124<br>Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2022-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal | 1,209.0          | 25P124<br>Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2022-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal | 0.0            |
|                        |            |                  |                | 25Q923<br>Etiquetado Recursos Federales-Cultura-Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial-2022-Líquida de Recursos Adicionales de Principal                                                                                                                                                    | 484.3            | 25Q923<br>Etiquetado Recursos Federales-Cultura-Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial-2022-Líquida de Recursos Adicionales de Principal                                                                                                                                                    | 0.0            |
| <u>111,445.0</u>       | <u>0.0</u> | <u>318,189.5</u> | <u>2,549.1</u> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <u>318,189.5</u> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <u>2,549.1</u> |

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

| Número de contrato   | Nombre del prestador de servicios o contratista | Objeto del contrato                                                   | Importe        |                |
|----------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                      |                                                 |                                                                       | Total          | Muestra        |
| 02-CD-16-CS-012-2022 | Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V.           | "Servicios de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo"        | 699.1          | 699.1          |
| 02-CD-16-CS-069-2022 | Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V.           | "Servicios de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas" | 1,850.0        | 1,850.0        |
| Total                |                                                 |                                                                       | <u>2,549.1</u> | <u>2,549.1</u> |



El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La muestra de auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos, a fin de proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población.

Se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evitó el sesgo y se contara con elementos que tuvieran características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que consisten en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación y recálculo; así como en procedimientos analíticos, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión objetiva y profesional.

## **Evaluación del Control Interno**

### **1. Resultado**

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Xochimilco, se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/114/22, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Con relación al rubro que se revisó en esta auditoría, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del informe referido en el párrafo anterior.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión en función de los resultados que se describen a continuación.

## **Registro de las Operaciones**

### **2. Resultado**

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo vigente en 2022, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; que éstos hayan sido congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22, Tomo DCLXIII, del 31 de diciembre de 2008; y con el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,

aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 14 del 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2022; asimismo, que los reportes auxiliares emitidos por el órgano político-administrativo sean congruentes con la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022 y que hayan sido registrados presupuestalmente de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021, vigente en 2022. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM, solicitó a la Alcaldía Xochimilco que proporcionara los auxiliares presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente de la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”. En respuesta, con el oficio núm. XOCH13/DFR/1348/2023 del 22 de septiembre de 2023, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco remitió, mediante la plataforma Dropbox, la documentación solicitada; en su análisis se determinó que los registros muestran la evolución del gasto y fueron registrados presupuestalmente conforme al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigente en 2022.
2. El sujeto de fiscalización proporcionó los oficios con los cuales la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco envió a la SAF las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” mensuales del ejercicio fiscal de 2022, en las cuales se verificó la evolución presupuestal del capítulo 3000 “Servicios Generales” y se constató que la Alcaldía Xochimilco envió oportunamente a la SAF las cédulas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0439/2023 del 31 de agosto de 2023, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, la información y documentación relacionada con los registros presupuestales y contables del gasto, así como las pólizas de diario mediante las cuales se realizó el registro presupuestal y contable del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente en la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, de la Alcaldía Xochimilco.
4. En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/3669/2023 del 7 de septiembre de 2023, remitió la información solicitada relacionada con los registros presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente de la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

#### Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

| Cuenta                                                         | Importe*           |                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
|                                                                | Debe               | Haber              |
| 8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”    |                    | 2,065,881.9        |
| 8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central” | 2,065,881.9        |                    |
| Total                                                          | <u>2,065,881.9</u> | <u>2,065,881.9</u> |

\* El importe señalado corresponde al presupuesto aprobado a la Alcaldía Xochimilco.

## Gasto Modificado

(Miles de pesos)

| Cuenta                                                                        | Importe*        |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|                                                                               | Debe            | Haber           |
| 8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"                |                 | 12,244.8        |
| 8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central" | 12,244.8        |                 |
| Total                                                                         | <u>12,244.8</u> | <u>12,244.8</u> |

\* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Xochimilco en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

## Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

| Cuenta                                                          | Importe*       |                |
|-----------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                                                 | Debe           | Haber          |
| 8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"  |                | 2,549.1        |
| 8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central" | 2,549.1        |                |
| Total                                                           | <u>2,549.1</u> | <u>2,549.1</u> |

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto comprometido por la Alcaldía Xochimilco, en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

## Gasto Devengado

(Miles de pesos)

| Cuenta                                                          | Importe*       |                |
|-----------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                                                 | Debe           | Haber          |
| 8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central" |                | 2,549.1        |
| 8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"    | 2,549.1        |                |
| Total                                                           | <u>2,549.1</u> | <u>2,549.1</u> |

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto devengado por la Alcaldía Xochimilco, en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

## Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

| Cuenta                                                       | Importe*       |                |
|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                                              | Debe           | Haber          |
| 8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central" |                | 2,549.1        |
| 8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"  | <u>2,549.1</u> |                |
| Total                                                        | <u>2,549.1</u> | <u>2,549.1</u> |

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto ejercido por la Alcaldía Xochimilco, en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

## Gasto Pagado

(Miles de pesos)

| Cuenta                                                      | Importe*       |                |
|-------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                                             | Debe           | Haber          |
| 8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central" |                | 2,549.1        |
| 8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"   | <u>2,549.1</u> |                |
| Total                                                       | <u>2,549.1</u> | <u>2,549.1</u> |

\* El importe señalado corresponde a la muestra seleccionada del presupuesto pagado por la Alcaldía Xochimilco, en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

Las cuentas contables y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros presupuestales y contables del presupuesto de egresos en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) son los que establece la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se concluye que se realizó el registro presupuestal y contable de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" específicamente de la partida 3571 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas"; que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022; que dichas operaciones fueron registradas presupuestalmente, de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México; y envió oportunamente a la SAF las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-

Presupuestales de enero a diciembre, conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## Gasto Aprobado

### 3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto del órgano político-administrativo se hubiese ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA de la Alcaldía Xochimilco se hubiese reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se haya tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto de fiscalización; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Egresos Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/848/2021 del 14 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la persona titular del órgano político-administrativo el techo presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022, por un monto de 2,065,881.9 miles de pesos. Asimismo, mediante el referido oficio, la SAF solicitó a la alcaldía que enviara su Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo, a más tardar el 29 de octubre de 2021, así como el documento en el que se hizo constar dicha aprobación.

En alcance al oficio núm. SAF/SE/848/2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/972/2021 del 22 de octubre de 2021 comunicó a la Alcaldía Xochimilco una ampliación del plazo para la entrega de los productos

asociados con el anteproyecto, en el cual se estableció como fecha máxima para su entrega el 15 de noviembre de 2021.

2. Mediante el oficio núm. XOCH-13-DGA/2428/2021 del 15 de noviembre de 2021, con sello de recepción del 16 del mismo mes y año, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco envió a la SAF los reportes del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; es decir, con un día hábil de desfase, respecto del plazo establecido por dicha dependencia.

Adicionalmente debió haber enviado su Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo, así como el documento en el que se hizo constar su aprobación, a más tardar el 15 de noviembre de 2021.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Xochimilco mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0640/23 del 28 de noviembre de 2023, en la misma fecha, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con la presente observación incluida en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023 mediante la liga electrónica: <https://www.dropbox.com/request/X8hRPxebuqquc9o1KjCa>, de la plataforma habilitada para ello; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar las presentes observaciones, por lo que éstas prevalecen en los términos expuestos.

3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 considera los elementos y bases para la programación, es decir, incluye objetivos, políticas, prioridades y metas de la alcaldía; asimismo, en el POA de la Alcaldía Xochimilco se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 3000 “Servicios



Generales”, en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.

4. Con objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”, el órgano político-administrativo hubiera considerado elementos reales de valoración, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023 se le solicitó dicha información. En respuesta, proporcionó la nota informativa del 12 de septiembre de 2022 (sic), emitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, área adscrita a la Alcaldía Xochimilco, en la cual señaló que, “como mecanismo de control, en cuanto a la planeación y programación de los procesos de aprobación del presupuesto, esta Dirección dentro del ámbito de su competencia, cuenta con el Analítico de Procedimientos de Contratación, el cual se integra con el histórico de compras, y de las necesidades de insumos, materiales y servicios, que son de acuerdo a las necesidades de cada área de esta alcaldía, asimismo, se toma en cuenta el anteproyecto del POA (Programa Operativo Anual). Por lo que, una vez que se cuenta con el techo presupuestal autorizado, se procede a integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), con las partidas presupuestales autorizadas para el PAAAPS”.

No obstante, la Alcaldía Xochimilco debió proporcionar evidencia documental que acreditara haber considerado elementos reales de valoración para la integración del presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, conforme a lo previsto en el numeral 7, apartado A “De la asignación presupuestal”, capítulo II “Criterios Generales”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia documental que acreditara haber considerado elementos reales de valoración para la integración del presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, conforme a lo previsto en el numeral 7, apartado A “De la asignación presupuestal”, capítulo II “Criterios Generales”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022, que establece lo siguiente:

“En la Presupuestación, la(s) [...] Alcaldías deberán:

”7. Ponderar elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.”

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 755 Bis del 27 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, que en su artículo 7 estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 2,065,881.9 miles de pesos.
6. Por medio del oficio núm. SAF/SE/1150/2021 del 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la persona titular del órgano político-administrativo el techo presupuestal autorizado por el Congreso de la Ciudad de México por un monto de 2,065,881.9 miles de pesos. Con dicho oficio la SAF envió en medio magnético el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 y el Analítico de Claves Presupuestales, en el que se destinó al capítulo 3000 “Servicios Generales” un importe de 446,283.5 miles de pesos, lo cual coincide con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022. Asimismo, en dicho oficio la SAF solicitó a la alcaldía que enviara su Calendario Presupuestal, por medio del Módulo de Calendarización Presupuestal del SAP-GRP, a más tardar el 13 de enero de 2022, y de forma impresa a más tardar el 14 de enero de 2022.
7. Con el oficio núm. XOCH13/DGA/169/2022 del 13 de enero de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa, el calendario presupuestal de egresos de 2022,

el cual también se envió mediante correo electrónico el 14 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

8. Por medio del oficio núm. SAF/SE/0068/2022 del 24 de enero de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Alcaldía Xochimilco el Calendario Presupuestal 2022 autorizado para esa Unidad Responsable del Gasto, mismo que se remitió de manera adjunta al referido oficio en versión electrónica, el cual fue autorizado conforme a los montos aprobados por el Congreso Local mediante el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
9. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 788 Bis del 11 de febrero de 2022, se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022”, de conformidad con el artículo 24, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
10. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2022 del 1o. de marzo de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF notificó a los titulares de las alcaldías, entre otros, que el POA de 2022 de las Unidades Responsables de Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica de la SAF: [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html), en la cual se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Xochimilco.

Por lo anterior, se concluye que para el ejercicio fiscal de 2022, el órgano político-administrativo elaboró su POA en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”; que presentó su calendario presupuestal dentro del plazo establecido por la SAF; sin embargo, debió acreditar que consideró elementos

reales de valoración en la integración del presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, y que envió el Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo, así como los reportes del Anteproyecto en la fecha establecida por la SAF.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2022, en el informe de la auditoría ASCM/114/22, practicada a la Alcaldía Xochimilco, resultado núm. 3, recomendación ASCM-114-22-1-XOC, se considera la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que se envíe el Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo, así como los reportes del Anteproyecto, en los plazos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-115-22-1-XOC

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con evidencia documental que acredite haber considerado elementos reales de valoración, para la integración del presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, de conformidad con el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

## **Gasto Modificado**

### **4. Resultado**

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” se hayan sujetado a los montos aprobados y contarán con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de

la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2022. Al respecto, se analizaron 74 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, la Alcaldía Xochimilco reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un presupuesto original de 446,283.5 miles de pesos, el cual tuvo un decremento de 12,244.8 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 434,038.7 miles de pesos; y de éste se ejercieron 429,634.5 miles de pesos, reportándose un subejercicio por 4,404.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

| Concepto                   | Número de movimientos | Importe          |                    |                   |
|----------------------------|-----------------------|------------------|--------------------|-------------------|
|                            |                       | Parcial          | Subtotal           | Total             |
| Presupuesto original       |                       |                  |                    | 446,283.5         |
| Más:                       |                       |                  |                    |                   |
| Adiciones compensadas      | 32                    | 29,462.8         |                    |                   |
| Adiciones líquidas         | 11                    | 9,710.5          |                    |                   |
| Ampliaciones compensadas   | 81                    | 75,117.1         |                    |                   |
| Ampliaciones líquidas      | 2                     | <u>20.0</u>      | <u>114,310.4</u>   |                   |
| Menos:                     |                       |                  |                    |                   |
| Reducciones compensadas    | 101                   | (118,232.3)      |                    |                   |
| Reducciones líquidas       | <u>47</u>             | <u>(8,322.9)</u> | <u>(126,555.2)</u> |                   |
| Modificación neta          | <u>274</u>            |                  |                    | <u>(12,244.8)</u> |
| Presupuesto modificado     |                       |                  |                    | 434,038.7         |
| Subejercicio               |                       |                  |                    | <u>(4,404.2)</u>  |
| Total presupuesto ejercido |                       |                  |                    | <u>429,634.5</u>  |

Los 274 movimientos se soportaron con 74 afectaciones presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, en el caso de afectaciones líquidas, las cuales se tramitaron por el sistema electrónico establecido por dicha dependencia, en cumplimiento de los artículos 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de los numerales 102 y 104,

del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 107 y 110 del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del capítulo III “De las Operaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2022.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto original del capítulo 3000 “Servicios Generales”, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022. Los movimientos se originaron para contar con recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas por un monto de 29,462.8 miles de pesos, se realizaron para “contar con los recursos necesarios para arrendar equipo de fresado, retroexcavadora con martillo, pipa, petrolizadora, rodillos, barredora, cargador frontal, para subsanar el adeudo generado dentro de la partida 3471 ‘Fletes y Maniobras’, para cumplir la sentencia del juicio mercantil, para la compra y plantación de árboles de ciruelo, capulín, nogal, limón, durazno y zarzamora en las calles zacpa, guadalupe, la herencia, la cruz, entre otras; para realizar el pago de energía eléctrica consumida por el alumbrado público que se encuentra dentro de esta alcaldía y para realizar la difusión de programas y actividades gubernamentales realizadas por esta alcaldía a través de folletos, trípticos y mantas, lo anterior con la finalidad de que la ciudadanía esté informada de las actividades que el área realizará en los eventos cívicos y fiestas tradicionales de los diferentes pueblos y barrios de esta demarcación”.
2. Las adiciones líquidas por un monto de 9,710.5 miles de pesos, se realizaron para “llevar a cabo el convenio de colaboración núm. SC/DGSMPC/COLAB/01171/22 para el apoyo a las ciudades mexicanas patrimonio mundial, celebrado entre la Secretaría de Cultura Federal y la Alcaldía Xochimilco, con la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para cubrir el pago de juicios en contra de la Alcaldía Xochimilco, para el pago de actualizaciones y recargos derivados del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Nóminas

correspondientes a honorarios asimilables a sueldos que se pagaron por esta alcaldía durante el ejercicio fiscal 2018, y para dar cumplimiento a la circular de cierre núm. SAF/SE/006/2022 de fecha 5 de octubre del año en curso, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la SAF”.

3. Las ampliaciones compensadas por un monto de 75,117.1 miles de pesos, se realizaron para “cubrir parte de la presión del gasto dentro de la partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ de acuerdo con el oficio de liberación SAF/DGRMSG/2112/2022, para poder realizar la difusión de programas y actividades gubernamentales realizadas por esta alcaldía a través de folletos, trípticos y mantas, para estar en condiciones de poder realizar el arrendamiento de mesas, sillas y carpas las cuales serán utilizadas para poder realizar jornadas de salud, para poder cubrir el pago del concepto de gastos emergentes de poca cuantía correspondientes a los pasajes terrestres que se requieren para la transportación del personal que desempeña la labor de entrega de información y documentación dentro de la Ciudad de México y para cubrir el servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operaciones de programas públicos en apoyo a las actividades relacionadas con la función pública”.
4. Las ampliaciones líquidas por un monto de 20.0 miles de pesos, se realizaron con la finalidad de “cubrir el pago de actualizaciones y recargos, derivados del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Nóminas correspondientes a honorarios asimilables a sueldos que se pagaron por esta alcaldía”.
5. Las reducciones compensadas por un monto de 118,232.3 miles de pesos, se realizaron con la finalidad de “reorientar parte de los recursos debido a que los costos fueron menores a los estimados de las adquisiciones de materiales, útiles y equipos menores de oficina como folders, lápices, marcadores, etc., de las adquisiciones de herramientas menores como brochas, carretillas, llaves españolas, llaves inglesas y machetes, así mismo, derivado de la cancelación de los convenios se generó un disponible el cual considera susceptible a reorientar a fin de aprovechar los recursos, reorientar los recursos, y derivado al cumplimiento de metas de la adquisición de gas

utilizado y el pago de impuestos y derechos como las tenencias de vehículos, por lo que a la fecha no se tienen compromisos y son susceptibles de reorientarse”.

6. Las reducciones líquidas por un monto de 8,322.9 miles de pesos, se realizaron con la finalidad de “realizar los trabajos finales enfocados a la integración y presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda de la Ciudad de México al Congreso Local”.

Derivado del análisis de las justificaciones de las afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se determinó que éstas se realizaron principalmente para la ampliación de recursos de acuerdo con las necesidades del sujeto de fiscalización, a fin de cumplir los compromisos contraídos por el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, y que estos movimientos contribuyeron a cumplir las metas y objetivos de la Alcaldía Xochimilco, en cumplimiento del artículo 86, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y el numeral 96 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2022.

Respecto al subejercicio por un monto de 4,404.2 miles de pesos, el sujeto de fiscalización señaló mediante nota informativa del 14 de septiembre de 2023, firmada por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, que “se realizó una búsqueda exhaustiva en los auxiliares e informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, sin embargo, no fue posible localizar el monto”.

Se identificó que parte del subejercicio mencionado en el párrafo anterior, corresponde al Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, por un importe de 9.4 miles de pesos no ejercidos y de conformidad con la circular núm. SAF/SE/006/2022, emitida por la SAF, dichos recursos no fueron objeto de reducción del presupuesto de las alcaldías al cierre del ejercicio de 2022. Por otra parte, respecto a los Destinos de Gasto 00, 08 y 83, por un importe de 4,394.8 miles de pesos, mediante los oficios núms. SAF/DGAF/3320/2023 y SAF/SE/DGACyRC/4911/2023, ambos del 13 de diciembre de 2023, la SAF comunicó que “los ingresos locales, las participaciones federales y en general cualquier recurso que no esté destinado a un fin en específico, forman parte de los ingresos de libre disposición,



los cuales son concentrados y custodiados en cuentas bancarias a nombre del Gobierno de la Ciudad de México” y que “en el caso de que no se realicen los reintegros mediante cheque a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas/ Tesorería de la Ciudad de México y en los plazos señalados, se estará a lo normado por la Regla 32 de las citadas reglas, en las que establece que la Secretaría, para el ejercicio inmediato posterior, podrá reservar de las ministraciones calendarizadas a la alcaldía, el importe ministrado del que no se registró el gasto total, así como de los montos ministrados no integrados”.

Por lo anterior, se concluye que las adecuaciones presupuestarias por 12,244.8 miles de pesos, realizadas al presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” (446,283.5 miles de pesos), para quedar en un presupuesto modificado de 434,038.7 miles de pesos, del cual se ejerció un importe de 429,634.5 miles de pesos; se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes en las que se identificaron las causas por las que se realizaron y contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos de la alcaldía, de acuerdo con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2022; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Comprometido**

### **5. Resultado**

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya presentado a la SAF el PAAAPS de 2022, conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable; que haya capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna; y que haya sido publicado oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafos, subapartado “4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado “4 Adquisiciones”,

de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179 el 18 de septiembre de 2015; el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal núm. 159 el 28 de septiembre de 1998; y los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 762 el 5 de enero de 2022, todos vigentes en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023, se solicitó a la alcaldía que proporcionara la información relacionada con el PAAAPS de 2022, y mediante la plataforma Dropbox remitió documentación relativa al programa. De su análisis se desprendió lo siguiente:

1. Con el oficio núm. XOCH13-DGA/0227/2022 del 21 enero de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco remitió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, el PAAAPS del ejercicio de 2022, para su validación.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0358/2022 del 25 de enero de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF informó a la Dirección General de Administración en la Alcaldía Xochimilco la validación del PAAAPS de 2022, por un monto de 672,890.7 miles de pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2022.
3. Por medio del oficio núm. XOCH13-DGA/0228/2022 del 21 enero de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco envió a la DGRMSG de la SAF el PAAAPS de 2022 validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF; asimismo, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2022 se acreditó el cumplimiento del numeral 4.2.1, párrafo segundo, subapartado “4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

Servicios” de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; y del lineamiento Décimo Segundo, fracción II, sección “III Procedimiento de Validación”, capítulo II “De la Elaboración del PAAAPS”, de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, vigentes en 2022.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 780, Tomo I, del 31 de enero de 2022, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Año 2022” de la Alcaldía Xochimilco, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2022.
5. El PAAAPS de 2022 de la Alcaldía Xochimilco incluye las asignaciones correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, que integran el importe aprobado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos de la SAF por un importe de 672,890.7 miles de pesos.
6. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, aplicables al sujeto de fiscalización, ascendieron a 350.0 miles de pesos y 6,650.0 miles de pesos, respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2022; además, el sujeto de fiscalización acreditó haberlos presentado a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la segunda sesión ordinaria de 2022.
7. La Alcaldía Xochimilco acreditó haber capturado las versiones modificadas de su PAAAPS de 2022 en el Sistema-PAAAPS establecido por la SAF, correspondiente a los cuatro trimestres de 2022 y haber obtenido oportunamente los acuses electrónicos

generados por dicho sistema, en cumplimiento del lineamiento Décimo Cuarto, Capítulo III “De las Modificaciones y Actualizaciones del PAAAPS”, de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Se verificó que en las modificaciones trimestrales del PAAAPS de 2022 se incluyera la asignación correspondiente a los conceptos de gasto registrados con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente de la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, y en la modificación del primer y segundo trimestres se incluyeron los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 y 02-CD-16-CS-069-2022.

De lo anterior se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su PAAAPS de 2022, contó con la validación y autorización presupuestal de éste por parte de la SAF y lo publicó de forma oportuna en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, envió oportunamente a la SAF las versiones modificadas del PAAAPS de los cuatro trimestres de 2022, de conformidad con la normatividad aplicable, y acreditó el envío oportuno de su PAAAPS validado a la DGRMSG de la SAF, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 6. Resultado

Se verificó que los recursos ejercidos por la Alcaldía Xochimilco para llevar a cabo el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo” y el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”, con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, fueran resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros; y que el procedimiento de adjudicación y contratación se haya sujetado a los artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 55 de su Reglamento, ambos vigentes en 2022.

En el ejercicio fiscal de 2022, la Alcaldía Xochimilco ejerció un monto de 429,634.5 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” por medio de 1,093 CLC

y 14 DM, los cuales se pagaron con recursos federales y locales. Se seleccionaron como muestra de auditoría 7 CLC por un monto de 2,549.1 miles de pesos, con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, que correspondió al 23.1% del total ejercido en la partida.

Con los oficios núms. XOCH13/DFR/1348/2023 del 22 de septiembre de 2023 y XOCH13/DFR/1381/2023 del 28 de septiembre de 2023, el órgano político-administrativo remitió, mediante la plataforma Dropbox, la documentación e información relacionada con las adjudicaciones directas de los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 y 02-CD-16-CS-069-2022. De su revisión y análisis, se determinó lo siguiente:

1. Contrato núm. 02-CD-16-CS-012-2022 para el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo”.
  - a) Mediante la requisición núm. S2021-118 del 17 de diciembre de 2021, fue solicitado el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo” por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular, autorizada por la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Xochimilco.
  - b) Se contó con la “Justificación partida 3571 ‘Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas’”, suscrita por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular de la Alcaldía Xochimilco, en la cual se fundaron y motivaron las causas que acreditaron el ejercicio de la preferencia, en cumplimiento del artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.
  - c) Con el oficio núm. XOCH13/ALX/0225/2021 del 24 de diciembre de 2021, la persona titular del órgano político-administrativo autorizó llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo”, en cumplimiento del artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.

- d) Se contó con las invitaciones a cotizar del 23 de diciembre de 2021, entregadas a los prestadores de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., César Morales Rodríguez y Filiberto Ramírez Pérez; y con las cotizaciones generadas por éstos, de las cuales la Jefatura de Adquisiciones de la Alcaldía Xochimilco realizó un sondeo de mercado y comparativo de precios, con la finalidad de cotizar los precios en el mercado y elegir al prestador de servicios que ofreciera las condiciones más favorables en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- e) Se contó con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo”, autorizada mediante el oficio núm. XOCH13-DFR/1923/2021 del 27 de diciembre de 2021 por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, por un monto de 1,699.1 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
- f) El procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública se realizó al amparo del artículo 54, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aprobado en la décimo segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del 31 de diciembre de 2021, con el caso núm. 44.
- g) El 3 de enero de 2022, la Alcaldía Xochimilco suscribió el contrato núm. 02-CD-16-CS-012-2022, mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a los artículos 27, inciso c); 54, fracción X; y 63, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con el prestador de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., por un monto mínimo de 69.9 miles de pesos y un máximo de 699.1 miles de pesos (IVA incluido).

- h) La Alcaldía Xochimilco pactó no otorgar anticipos al prestador de servicios adjudicado, como se establece en la cláusula sexta del contrato núm. 02-CD-16-CS-012-2022, en cumplimiento del artículo 56, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.
  - i) Se contó con la garantía de cumplimiento del contrato mediante la póliza de fianza núm. 2634978 del 3 de enero de 2022, expedida por SOFIMEX Institución de Garantías, S.A., a favor de la SAF, por un monto de 90.4 miles de pesos. Dicha fianza correspondió al 15% del monto del contrato (sin incluir IVA) y fue presentada dentro del plazo establecido en dicho contrato.
2. Contrato núm. 02-CD-16-CS-069-2022 para el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”.
- a) Mediante la requisición núm. S2022-62 del 1o. de marzo de 2022, fue solicitado el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas” por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular y autorizada por la Dirección General de Administración, ambas de la Alcaldía Xochimilco.
  - b) Se contó con la “Justificación partida 3571 ‘Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas’”, suscrita por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular de la Alcaldía Xochimilco, en la cual se fundaron y motivaron las causas que acreditaron el ejercicio de la preferencia, en cumplimiento del artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.
  - c) Con el oficio núm. XOCH13/ALX/0326/2022 del 25 de marzo de 2022, la persona titular del órgano político-administrativo autorizó llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”, en cumplimiento del artículo 54, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.

- d) Se contó con las invitaciones a cotizar del 25 de marzo de 2022, entregadas a los prestadores de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., César Morales Rodríguez, Filiberto Ramírez Pérez y José Francisco Coquis Castañeda; y con las cotizaciones generadas por éstos, de las cuales se realizó un sondeo de mercado y comparativo de precios, con la finalidad de cotizar los precios en el mercado y elegir al prestador de servicios que ofreciera las condiciones más favorables en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- e) Se contó con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”, autorizada mediante el oficio núm. XOCH13-DFR/381/2022 del 28 de marzo de 2022 por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, por un monto de 3,904.7 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
- f) El procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública se realizó al amparo del artículo 54, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aprobado en la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del 31 de marzo de 2022, con el caso núm. 14.
- g) El 1o. de abril de 2022, la Alcaldía Xochimilco suscribió el contrato núm. 02-CD-16-CS-069-2022 mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a los artículos 27, inciso C); 54, fracción X; y 63, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con el prestador de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., por un monto mínimo de 185.0 miles de pesos y un máximo de 1,850.0 miles de pesos (IVA incluido).



- h) La Alcaldía Xochimilco pactó no otorgar anticipos al prestador de servicios adjudicado, conforme a la cláusula sexta del contrato núm. 02-CD-16-CS-069-2022 y al artículo 56, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.
  - i) Se contó con la garantía de cumplimiento del contrato mediante la póliza de fianza núm. 2661355 del 1o. de abril de 2022, expedida por SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., a favor de la SAF, por un monto de 239.2 miles de pesos. Dicha fianza correspondió al 15% del monto contratado (sin incluir IVA) y fue presentada dentro del plazo establecido en el contrato señalado.
- 3. Se consultaron las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se obtuvo registro de que el prestador de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., se encontrara inhabilitado en 2022, circunstancia que fue manifestada en la declaración II.11 del apartado “II. Declara El Prestador de Servicios” de los contratos revisados, así como en los escritos presentados por el prestador de servicios.
  - 4. Los servidores públicos de la Alcaldía Xochimilco que intervinieron en el procedimiento de adjudicación presentaron las “Manifestaciones de No Conflicto de Intereses” del procedimiento PC2211089050, mismas que fueron señaladas en la declaración II.7 del apartado “II. Declara el Prestador de Servicios”, de los contratos revisados.
  - 5. Se verificó que en las declaraciones II.9 del apartado “II. Declara el Prestador de Servicios”, de los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 y 02-CD-16-CS-069-2022, el prestador de servicios declaró que ha cumplido las obligaciones fiscales a su cargo y contó con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad para efectos de lo señalado en el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

6. Se verificó que el prestador de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., contara con la constancia de registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente a la fecha de celebración del contrato, en cumplimiento del artículo 14 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Xochimilco formalizó sus compromisos mediante la celebración de los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 y 02-CD-16-CS-069-2022 seleccionados como muestra; dichos procedimientos contaron con la autorización expresa de la persona titular del órgano político-administrativo para adjudicar directamente los servicios, con la solicitud del servicio, las justificaciones en las que se fundaron y motivaron las causas del ejercicio de la preferencia firmadas por el área requirente y la autorización presupuestal respectiva, ambos casos se sometieron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; además, contaron con el sondeo de mercado y comparativo de precios, y con las garantías de cumplimiento, y el prestador de servicios no se encontró inhabilitado por la SCG ni la SFP, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 7. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Xochimilco haya presentado a la SAF los reportes mensuales del presupuesto comprometido conforme al plazo establecido en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 10. de septiembre de 2023, se solicitó a la Alcaldía Xochimilco los reportes referidos; en respuesta, con el oficio núm. XOCH13/DFR/1348/2023 del 22 de septiembre 2023, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó 12 oficios con los cuales remitió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF los formatos “Presupuesto Comprometido” correspondientes a los meses de enero a diciembre, todos de 2022.

En la revisión de la documentación proporcionada, se constató que la Alcaldía Xochimilco remitió oportunamente a la SAF los formatos “Presupuesto Comprometido” correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal de 2022, los cuales

contaron con las firmas de los titulares de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, ambos servidores públicos de la Alcaldía Xochimilco facultados para su respectiva formulación y autorización. Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 3000 “Servicios Generales” en el ejercicio de 2022, los cuales incluyeron la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Xochimilco remitió a la SAF los reportes mensuales de su presupuesto comprometido correspondientes al ejercicio de 2022, específicamente lo relativo a los compromisos en los que existieron los documentos legales que le determinaron una obligación de pago con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 8. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya presentado los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, relativos a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, vigentes en 2022.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023, se solicitó a la Alcaldía Xochimilco que proporcionara los informes referidos y sus acuses de envío, y mediante la plataforma Dropbox proporcionó lo solicitado.

De su análisis se constató que, a través de los acuses electrónicos generados por el Sistema-PAAAPS, el sujeto de fiscalización acreditó que dichos informes mensuales de enero a diciembre de 2022 fueron presentados conforme al plazo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2022.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Xochimilco remitió a la SAF los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Devengado**

### **9. Resultado**

Se verificó si la Alcaldía Xochimilco contó con la documentación que acredite que recibió el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo” y el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”; así como el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 y 02-CD-16-CS-069-2022. Al respecto, se constató lo siguiente:

1. Contrato núm. 02-CD-16-CS-012-2022 para el “Servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo”.
  - a) Respecto a la recepción de los servicios adquiridos, en la cláusula octava del contrato se establece que “‘el prestador de servicios’ se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato y éstos se realizarán en las instalaciones de ‘el prestador de servicios’ en el periodo del 3 de enero al 31 de diciembre del 2022, o hasta agotar el monto máximo de lo contratado lo que ocurra primero”.

Al respecto, mediante el oficio núm. XOCH13/DFR/1381/2023 del 28 de septiembre de 2023, la Alcaldía Xochimilco proporcionó la documentación relativa a 22 servicios de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo, los cuales fueron soportados mediante 22 facturas de fechas 15, 17 y 22 de marzo y 5 de abril, todas del 2022; 22 solicitudes al prestador de servicios (memorándum) de fechas 11 y 20 de enero, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24 y 28 de febrero y 9 de marzo, todas del 2022; 22 órdenes de trabajo de fechas 11, 20 y 21 de enero; 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de febrero; 1 y 9 de marzo, todas del 2022; 22 actas de entrega de la unidad reparada de fechas 12 y 21 de enero; 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero; 2, 9 y 14 de marzo, todas del 2022; 22 garantías de los servicios realizados de

fechas 12 y 21 de enero; 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero; 2, 9 y 14 de marzo, todas del 2022; y 22 entregas de chatarra de fechas 12 y 21 de enero; 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 de febrero; 2, 9 y 14 de marzo, todas del 2022; conforme al artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

Dichos servicios consistieron de manera general en cambio de manguera, cambio de marcha, cambio de filtros de aceite, cambios de aceite, cambio y ajuste de bandas, y corrección y calibre de la plataforma del sistema eléctrico, entre otros.

Se constató mediante las actas de entrega de la unidad reparada, que los servicios fueron realizados en las instalaciones de los campamentos de la Alcaldía Xochimilco, contrario a lo dispuesto en la cláusula octava del contrato núm. 02-CD-16-CS-012-2022. Al respecto, mediante nota informativa del 26 de octubre de 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular informó que “los trabajos realizados en los campamentos a la maquinaria se debe a que por el tamaño y por la distancia de los talleres externos, las reparaciones se llevan a cabo en la áreas de adscripción correspondientes, como se puede observar en las actas entrega del contrato 02-CD-16-CS-012-2022”; no obstante lo manifestado por la alcaldía, debió observar lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y el numeral 4.7.6, primer párrafo, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, para la modificación realizada al contrato respecto al lugar de entrega de los servicios, la Alcaldía Xochimilco debió acreditar que atendió el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 4.7.6, primer párrafo, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2022, que establecen lo siguiente:

#### Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

“Artículo 67. Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.”

#### Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

“4.7.6. En observancia a los artículos 67 y 68 de la LADF, los contratos se podrán modificar para mejorar las características de los bienes o servicios, siempre y cuando estas variaciones no incrementen el precio de los mismos. Dichas variaciones serán previamente aprobadas por las áreas técnicas o requirentes y las modificaciones a los contratos serán formalizadas por las o los servidores públicos que suscribieron los contratos originales o por quienes los sustituyan en el cargo.”

- b) Se verificó que la alcaldía hubiese dado cumplimiento a la cláusula novena del contrato, en la cual se pactó lo siguiente:

“Novena. - La verificación: los servicios que proporcione ‘el prestador de servicios’ serán supervisados por ‘la Alcaldía’ a través de la Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular, con la finalidad de verificar y corroborar el estado y condiciones de los mismos, que estén acorde a lo establecido en el presente contrato, conforme al anexo A, B, y al seguimiento que obrará en la orden de trabajo correspondiente, la cual será asignada por la misma área.”

Al respecto, mediante nota informativa del 28 de septiembre de 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular informó que “la supervisión de los trabajos realizados se llevó a cabo de manera física, además de enlistar la documentación comprobatoria para el cumplimiento del contrato como son los oficios con listado detallado de facturación, facturas correspondientes a la maquinaria y equipo que brindó el servicio, memorándums donde se describe la reparación a realizar, órdenes de trabajo, entrega de vehículo, garantías y entrega de refacciones utilizadas”.

Sin embargo, la alcaldía debió proporcionar evidencia documental que acreditara la supervisión efectuada por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular al estado y condiciones de los servicios y que éstos fueran acordes a lo establecido en el contrato revisado, a fin de constatar el cumplimiento a la cláusula citada.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la alcaldía debió acreditar el cumplimiento de la referida cláusula novena del contrato revisado.

2. Contrato núm. 02-CD-16-CS-069-2022 para el “Servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”.
  - a) Respecto a la recepción de los servicios prestados, en la cláusula octava del contrato mencionado se estableció que “el prestador de servicios’ se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato y éstos se realizarán en las instalaciones de ‘el prestador de servicios’ en el periodo del 3 de enero al 31 de diciembre del 2022, o hasta agotar el monto máximo de lo contratado lo que ocurra primero”.

Al respecto, mediante el oficio núm. XOCH13/DFR/1348/2023 del 22 de septiembre de 2023, la Alcaldía Xochimilco proporcionó la documentación relativa a 47 servicios de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas, las cuales fueron soportadas mediante 47 facturas de fechas 6, 9, 10, 16, y 17 de mayo; 8 y 9 de junio; 1, 4 y 19 de julio, todas del 2022; 47 solicitudes al prestador de servicios (memorándum) de fechas 1, 2, 8, 11, 14, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y 29 de abril; 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 16 y 23 de mayo; 2, 3, y 20 de junio, todas del 2022; 47 órdenes de trabajo de fechas 10, 13, 17, y 28 de enero; 15, 16, 17 de febrero; 10, 16, 23 y 29 de marzo; 11, 21, 26, 27 y 29 de abril; 3, 10, 12, 16, 17 y 23 de mayo; 2 y 13 de junio, todas del 2022; 47 actas de entrega de la unidad reparada de fechas 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 19, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19 y 24 de mayo; 6, 23, y 28 de junio, todas del 2022; 47 garantías de los servicios realizados de fechas 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 19, 23, 25, 26, 27 y 29 de abril; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 23 y 24 de mayo; 6 y 23 de junio, todas del 2022; y 47 entregas de chatarra de fechas 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 19, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19 y 24 de mayo; 6 y 23 de junio, todas del 2022, en cumplimiento del artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

Dichos servicios consistieron, de manera general, en ajuste de cadena de mandos, reparación de escape, reparación de banco de válvulas de control, cambio de alternador, cambio transmisión, reparación de poleas y cambio de bandas, reparación de mango delantero, cambio de baleros de carga, reparación de radiador y cambio de flonger, entre otros.

Se constató mediante las actas de entrega de la unidad reparada, que los servicios fueron realizados en las instalaciones de los campamentos de la Alcaldía Xochimilco, contrario a lo dispuesto en la cláusula octava del contrato núm. 02-CD-16-CS-069-2022. Al respecto, mediante la nota informativa del 26 de octubre de 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular informó que “los trabajos realizados en los campamentos a la maquinaria se debe a que por el tamaño y por la distancia de los talleres externos, las



reparaciones se llevan a cabo en la áreas de adscripción correspondientes, como se puede observar en las actas entrega del contrato 02-CD-16-CS-069-2022”; no obstante lo manifestado por la alcaldía, debió observar lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en el numeral 4.7.6, primer párrafo, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, para la modificación realizada al contrato respecto al lugar de entrega de los servicios, la Alcaldía Xochimilco debió acreditar que atendió el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y el numeral 4.7.6, primer párrafo, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2022.

- b) Se verificó que la alcaldía hubiese dado cumplimiento a la cláusula novena del contrato en la cual se pactó lo siguiente:

“Novena. - La verificación: los servicios que proporcione ‘el prestador de servicios’ serán supervisados por ‘la Alcaldía’ a través de la Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular, con la finalidad de verificar y corroborar el estado y condiciones de los mismos, que estén acorde a los establecido en el presente contrato, conforme al anexo A, B, y al seguimiento que obrará en la orden de trabajo correspondiente, la cual será asignada por la misma área.”

Al respecto, mediante nota informativa del 28 de septiembre de 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular informó que “la supervisión de los trabajos realizados se llevó a cabo de manera física, además de enlistar la documentación comprobatoria para el cumplimiento del contrato como son los oficios con listado detallado de facturación, facturas correspondientes a la maquinaria y equipo que brindó el servicio, memorándums donde se describe la reparación a realizar, ordenes de trabajo, entrega de vehículo, garantías y entrega de refacciones utilizadas”.

Sin embargo, la alcaldía debió proporcionar evidencia documental que acreditara la supervisión efectuada por la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular al estado y condiciones de los servicios y que éstos fueran acordes a lo establecido en el contrato revisado, a fin de constatar el cumplimiento a la cláusula citada.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la alcaldía debió acreditar el cumplimiento a la referida cláusula novena del contrato revisado.

Por lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Xochimilco recibió el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo” y el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”, de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos; sin embargo, el órgano político-administrativo debió acreditar que los referidos servicios fueron supervisados por el área designada para tal efecto y que las modificaciones efectuadas a los contratos revisados, respecto al lugar en el cual se llevaría a cabo la prestación del servicio fueron formalizadas por escrito.

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que cuando se realicen modificaciones a alguna de las cláusulas de los contratos de prestación de servicios previamente celebrados, éstas consten por escrito; y que los instrumentos legales donde se estipulen dichas modificaciones sean suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con la evidencia documental que acredite que se llevó a cabo la supervisión de los servicios contratados por las unidades administrativas señaladas en los contratos.

## **Gasto Ejercido**

### **10. Resultado**

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las 7 CLC seleccionadas como muestra con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente en la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que los prestadores de servicios hayan entregado las facturas debidamente elaboradas; y si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022, que se hayan reportado y reintegrado a la SAF, en cumplimiento de los artículos 51, 67, 73, 78, 79 y 154, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 94 de su Reglamento; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigentes en 2022. Al respecto, mediante los oficios núms. XOCH13/DFR/1348/2023 y XOCH13/DFR/1381/2023 del 22 y 28 de septiembre de 2023, respectivamente, la Alcaldía Xochimilco proporcionó las 7 CLC seleccionadas como muestra, y de su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Las dos CLC núms. 02 CD 16 con terminaciones 100669 y 100671, fueron emitidas en abril de 2022, para cubrir el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo”, con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” por un monto de 699.1 miles de pesos y fueron soportadas por un total de 22 facturas que integran el importe señalado en dichas CLC; el listado de facturas con el visto bueno del titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular; las solicitudes al prestador de servicios (memorándums); las órdenes de trabajo; el formato “verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”; la requisición; la suficiencia presupuestal y el contrato respectivo.
2. Las cinco CLC núms. 02 CD 16 con terminaciones 100906,100941,101250,101536 y 101778, fueron emitidas en los meses de mayo, junio y julio de 2022, para cubrir el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramienta” con cargo a la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, por un monto de 1,849.9 miles de pesos y fueron soportadas por un total de 47 facturas que integran el importe señalado en dichas CLC; el listado de facturas con el visto bueno del titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular; las solicitudes al prestador de servicios (memorándums), las órdenes de trabajo; el formato “verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”; la requisición; la suficiencia presupuestal y el contrato respectivo.
3. Las 69 facturas proporcionadas están a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Xochimilco, y reúnen los requisitos administrativos y fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022. La emisión de los comprobantes fiscales digitales por parte de los prestadores de servicios, fueron verificadas en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. Las 7 CLC, fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la

regla 7 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2022.

5. Con relación a los reintegros de los recursos ministrados y no ejercidos al cierre del ejercicio de 2022, se revisó la información correspondiente a los reintegros presentados a la SAF y en su análisis se constató que la Alcaldía Xochimilco realizó reintegros de recursos de fondos federales por un importe total de 2,915.9 miles de pesos, mediante dos líneas de captura generadas por medio del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), el 11 y 12 de enero de 2023, conforme a lo señalado en la circular de cierre núm. SAF/SE/006/2022 del 5 de octubre del 2022, emitida por la SAF.
6. Por medio del oficio núm. XOCH13-DGA/112/2023 del 10 de enero de 2023 con sello de recepción del mismo día, mes y año, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte de pasivo circulante al cierre del ejercicio de 2022, en cumplimiento de los artículos 67; y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

De lo anterior, se concluye que las 7 CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello; que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto; además, la alcaldía presentó el reporte de su pasivo circulante a la SAF oportunamente; y realizó los reintegros a la SAF en el plazo establecido por dicha dependencia, por lo que, para éste resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Pagado**

### **11. Resultado**

Se verificó que los pagos realizados por el órgano político-administrativo durante el ejercicio de 2022 a los prestadores de servicios contratados para llevar a cabo el “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo” y el “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”, se hayan realizado para cancelar total

o parcialmente las obligaciones de pago a cargo de la alcaldía y por los importes establecidos en los contratos respectivos.

Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023 y ASCM/DGACF-B/0520/23 del 25 de septiembre de 2023, se solicitó a la Alcaldía Xochimilco que proporcionara los estados de cuenta bancarios, en los que se reflejaran las salidas (retiros) de los recursos pagados con las CLC núms. 02 CD 16 con terminaciones 100669, 100671, 100906, 100941, 101250, 101536 y 101778, por los servicios contratados.

Al respecto, con los oficios núms. XCH13/DFR/1381/2023 del 28 de septiembre de 2023 y SAF/SE/DGACyRC/4314/2023 del 20 de octubre de 2023, la Alcaldía Xochimilco y la SAF remitieron los estados de cuenta de la institución bancaria Santander México, S.A., de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022, en los que se verificó el depósito vía transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los prestadores de servicios, por los montos señalados en cada una de las CLC seleccionadas como muestra, con lo que el sujeto de fiscalización dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2022.

Adicionalmente, mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0455/23 y ASCM/DGACF-B/0525/23 del 31 de agosto y 25 de septiembre, ambos de 2023, se solicitó al prestador de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., la confirmación de las operaciones realizadas con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” en 2022 con la Alcaldía Xochimilco. Al respecto, el prestador de servicios Tracto Camiones Aguirre, S.A. de C.V., proporcionó, mediante la plataforma Dropbox, la información de los contratos núms. 02-CD-16-CS-012-2022 y 02-CD-16-CS-069-2022, relacionada con su acta constitutiva, poder notarial, contratos, facturas y estados de cuenta, en los que se reflejó el pago realizado por el órgano político-administrativo.

Con base en lo anterior, se concluye que la alcaldía realizó los pagos por la contratación del “servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo” y del “servicio de reparación de maquinaria, otros equipos y herramientas”, por medio de transferencia bancaria al prestador de servicios y extinguió totalmente sus obligaciones de pago respecto

a la muestra revisada, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Cumplimiento**

### **12. Resultado**

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier mecanismo establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación con el capítulo 3000 “Servicios Generales”; así como las acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de la alcaldía en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023, se solicitó a la Alcaldía Xochimilco que proporcionara los Informes de Avance Trimestral que fueron remitidos a la SAF en el ejercicio de 2022; en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, con el oficio núm. XOCH13/DFR/1278/2023 del 14 de septiembre de 2023, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos proporcionó 4 Informes de Avance Trimestral del 6 de abril, 6 de julio y 6 de octubre, todos de 2022; y del 5 de enero de 2023, que fueron enviados dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada periodo, en cumplimiento del artículo 164, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0441/23 del 1o. de septiembre de 2023, se solicitó a la Alcaldía Xochimilco que proporcionara los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” para el ejercicio de 2022; en respuesta, con el oficio núm. XOCH13/DFR/1278/2023 del 14 de septiembre 2023, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco proporcionó, mediante la plataforma Dropbox, 12 informes mensuales de enero a diciembre de 2022; en su análisis se constató que dichos formatos están

debidamente firmados y los correspondientes a febrero, y de abril a septiembre y diciembre fueron entregados oportunamente a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF; sin embargo, los correspondientes a enero, marzo y noviembre fueron presentados con desfase de 2 a 5 días naturales, y el correspondiente a octubre debió contar con sello legible.

En la confronta realizada por escrito el 13 de diciembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Xochimilco debió acreditar el envío a la SAF de los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” de enero, marzo, octubre y noviembre de 2022, en el plazo establecido en el numeral 35 de las Reglas de Carácter General para la Ministración de los Recursos Fiscales y Participaciones en Ingresos Federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 56 del 22 de marzo de 2019, vigentes en 2022, que establece:

“35. Las Alcaldías deberán remitir a la DGGE ‘A’, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se hubiere realizado el registro presupuestal del gasto, en forma impresa con la firma autógrafa de los servidores públicos facultados, los formatos denominados ‘Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos’, ‘Analítico de Claves’ y ‘Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos.’”

3. Respecto a los momentos contables del gasto, éstos se encuentran referidos en los resultados núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente informe.



Se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados 3, 9 y 12 del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Xochimilco cumplió de manera general, las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como el pago de operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2022, en el informe de la auditoría ASCM/114/22, practicada a la Alcaldía Xochimilco, resultado núm. 15, recomendación ASCM-114-22-12-XOC, se considera la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” del ejercicio que corresponda, se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme al plazo establecido en las Reglas de Carácter General para la Ministración de los Recursos Fiscales y Participaciones en Ingresos Federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados, de éstos 3 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. XOCH13/DFR/1877/2023 del 11 de diciembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 3, 9 y 12 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 25 de enero de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Xochimilco en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables, y destinado al cumplimiento de actividades, programas proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría, en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

| Persona servidora pública      | Cargo                        |
|--------------------------------|------------------------------|
| Edgar Christian Cruz Ramos     | Director General             |
| Cecilia Jiménez Bohórquez      | Directora de Auditoría "A"   |
| Judith Gallardo Toledo         | Subdirectora de Área "A1"    |
| Nelson Moguel Muñoz            | Jefe de Unidad Departamental |
| Diana Guadalupe Alfaro Ramírez | Auditora Fiscalizadora "A"   |